

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1389 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y ROBINSON JAVIER SALCEDO GUZMAN

Las partes intervinientes en el contrato No. 1389 de 2025, con base al memorando No. 2620DTSUC-2025-0000354-IE de 03 de diciembre de 2025, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2620DTSUC-2025-0000355-IE del 03 de diciembre de 2025, suscrito por el(la) (Doctor(a) o Ingeniero(a)) ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ, en calidad de Ordenador(a) del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA.- Adicionar la suma de UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1,869,293.00) por concepto de honorarios (y gastos de manutención, alojamiento y transporte terrestre), con lo cual el valor total del contrato 1389 de 2025, asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$28,259,317.00). Las sumas adicionales se pagaran en la forma y oportunidad prevista en la cláusula cuarta del contrato.

SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, en diecisiete(17) días, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2025, inclusive.

TERCERA.- Modificar la cláusula cuarta del contrato 1389 de 2025, la cual quedara así: El valor total del contrato es hasta por \$28,259,317.00.

CUARTA. Modificar la cláusula quinta- Forma de Pago - del contrato 1389 de 2025, la cual quedara así: Mes vencido o fracción de mes, con corte 30, a partir de la orden de inicio, a razón de \$3,298,753.00, previa presentación del informe de ejecución, acta de supervisión sobre la prestación del servicio a satisfacción, acompañados de los documentos que acrediten la afiliación y pago o cotización a los sistemas de salud, pensión y ARL. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto. Parágrafo: Para el último pago del presente contrato, el(la) contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los jefes o coordinadores de las áreas respectivas.

QUINTA.- Disponibilidad Presupuestal: El pago de las sumas de dinero que implica la presente modificación, será cubierto por el INSTITUTO de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9525 del 19 de Marzo de 2025, Posición Catálogo de Gasto C-0404-1003-2-10305B-0404004-02, Recurso 11, Dependencia 0404 Actualización y Gestión Catastral Nacional.

SEXTA.- Modificar la garantía única de cumplimiento No. 101137577 del 11 de Abril de 2025 expedida por SEGUROS DLE ESTADO S.A, que ampara el contrato de PRESTACION DE

MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1389 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI y ROBINSON JAVIER SALCEDO GUZMAN

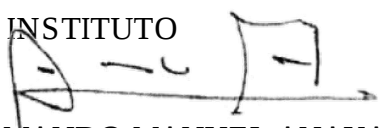
SERVICIOS No. 1389 de 2025, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SEPTIMA.- La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

OCTAVA.- Las demás cláusulas del contrato, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

NOVENA.- La presente modificación requiere de: 1. Firma de las partes,. 2. Registro presupuestal. 3. Aprobación de la póliza. Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo.

EL INSTITUTO


ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ
DIRECTOR TERRITORIAL

EL CONTRATISTA


ROBINSON JAVIER SALCEDO GUZMAN
CC N°. 1100627495
FECHA:03/12/2025

Proyectó: ANA MARGARITA CABARCAS FUENTES
Revisó:ARMANDO MANUEL ANAYA NARVAEZ 